



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Referencia:** LINEAMIENTOS PROGRAMA NEXOS: UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA – INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DE GESTIÓN PRIVADA.

---

## CONVOCATORIA 2018:

### ***“NEXOS: SUBPROGRAMA UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA”***

VISTO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 280, el Acuerdo Plenario N° 148/2017 del Consejo de Universidades, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 321/2017 y la Resolución Ministerial N°3117/2017 de creación del PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN EDUCATIVA, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), a través de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) abre la convocatoria para la presentación de ***“NEXOS: PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA”***, para promover la implementación de estrategias que aborden el tránsito entre niveles educativos y la continuidad de estudios en el nivel superior.

### **Fundamentos**

Esta convocatoria se fundamenta en los objetivos generales de la Secretaría Ejecutiva de los CPRES orientados a: coordinar los espacios de diagnóstico y planeamiento de la Educación Superior en los siete Consejos Regionales (CPRES) del territorio nacional; favorecer la vinculación del Sistema de Educación Superior con el resto de los niveles y modalidades educativas; promover la articulación de cada uno de los CPRES en el territorio nacional mediante el desarrollo de políticas de promoción, apoyo y seguimiento de proyectos que aseguren la articulación intra e inter institucional así como el tránsito de los estudiantes entre niveles educativos.

### **Antecedentes**

Se asume como antecedentes los proyectos de articulación educativa desarrollados en el marco de la convocatoria 2017 del programa NEXOS, los cuales se han orientado a fortalecer y promover el trabajo que las jurisdicciones y las universidades han desarrollado respecto de la integración del nivel secundario con el nivel universitario. Estos proyectos se agruparon y sistematizaron en tres ejes de trabajo:

- **El abordaje de competencias básicas y específicas para el acceso a la educación superior.**
- **El reconocimiento de las diferentes opciones institucionales de educación superior y sus ofertas formativas, así como las características institucionales.**
- **Las experiencias orientadas a la formación de vocaciones tempranas y experiencias destinadas a acompañar a los estudiantes secundarios en la elección de la carrera universitaria.**

Asimismo, se consideran como experiencias previas al desarrollo de esta nueva convocatoria los proyectos de las universidades evaluados, aprobados y financiados por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES destinados al desarrollo de TUTORÍAS ACADÉMICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA. Su propósito fue atender el eje de trabajo abordaje de competencias básicas y específicas para el acceso a la educación superior. Este eje contempló la realización de tutorías disciplinares y de acompañamiento para los estudiantes de nivel secundario. Durante 2017 y 2018 se desarrollaron como experiencia piloto en 28 instituciones

universitarias de gestión pública y privada en el territorio nacional que ya contaban con antecedentes en esta línea de trabajo.

En este marco, a continuación, se exponen las principales características de la convocatoria 2018 **“NEXOS: PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA”**, que deben contemplar los proyectos para su presentación.

### **Objetivos de la Convocatoria**

- Promover, desde los CPRES, una política de articulación del nivel superior y de la universidad con la escuela secundaria, a partir de una perspectiva interinstitucional que involucre a las Universidades, las Jurisdicciones Provinciales, el INFoD y el INET y estimule el diseño de mecanismos que permitan alcanzar un diagnóstico compartido y un plan de trabajo común como resultado del aporte y compromiso de los actores involucrados.
- Organizar espacios de acción conjunta entre la Universidad y las instituciones de nivel secundario tendientes a fortalecer el proceso de inserción de los alumnos en el nivel superior a partir de la conformación de ámbitos de trabajo inter niveles orientados a la definición conjunta de contenidos de aprendizaje, estrategias de enseñanza, formatos de evaluación, formación docente.
- Promover y coordinar estrategias educativas especialmente focalizadas en el último año del nivel secundario y la etapa de ingreso a la educación superior, en virtud de la complejidad y especificidad que la inserción en los estudios universitarios conlleva.
- Crear espacios de intercambio y concertación en el que participen los referentes nacionales, regionales, jurisdiccionales e institucionales del nivel superior de cara a la elaboración de estrategias que favorezcan la articulación de la formación docente y técnica en nuestro país.

### **Bases y condiciones de la convocatoria**

#### **A. Destinatarios**

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) convoca a las Instituciones Universitarias de Gestión Privada de todo el país a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria 2018 **“NEXOS: PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA”** destinados al fortalecimiento y mejora de la articulación entre las instituciones universitarias y las escuelas secundarias del país a través de la implementación de proyectos específicos.

#### **B. Características de los proyectos**

Será condición indispensable para acceder al financiamiento que los Proyectos reúnan las siguientes características:

- Los proyectos deben ser presentados institucionalmente, elevados por los rectorados y con la firma de la máxima autoridad (no se contemplan proyectos elevados por una unidad académica en particular).
- Deben ser proyectos planificados y desarrollados en conjunto entre la Institución Universitaria y la Jurisdicción, para lo cual **es condición necesaria** la firma de una carta compromiso que será suscripta por la Institución Universitaria y por el Ministro de Educación de cada jurisdicción, o quien el designe a tal efecto. Ver ANEXO II.
- Deben prever un trabajo articulado con referentes jurisdiccionales del nivel secundario (inspectores/supervisores, directores, docentes, preceptores) para las etapas de diagnóstico, definición de líneas de trabajo, diseño e implementación de las actividades de articulación, difusión del proyecto y evaluación del impacto de la propuesta.

- Los proyectos deben tener un horizonte de desarrollo de 12 (doce) meses desde la fecha de la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias que aprueba el proyecto y/o la asignación de los fondos.
- La Institución Universitaria deberá designar un responsable general del proyecto que tendrá como principales funciones: la tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados, la coordinación institucional del proyecto, su seguimiento, el vínculo con los participantes y el contacto con el equipo técnico de la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CPRES de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.
- Se ponderará positivamente los proyectos que presenten articulación con otras Instituciones Universitarias del territorio e incorporen estrategias en plataformas virtuales que garanticen una mayor cobertura.

### C. Planificación de actividades.

En esta convocatoria 2018, será **condición obligatoria** el diseño y planificación de actividades enmarcadas en el eje de trabajo:

1. TUTORÍAS ACADÉMICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA: Incluyen todas aquellas actividades orientadas al desarrollo de estrategias de apoyo disciplinar para el acompañamiento de los estudiantes de nivel secundario a fin de promover la terminalidad del nivel y promover la continuidad de estudios en la educación superior. Las áreas de apoyo disciplinar (en disciplinas básicas y de lectura y escritura) deberán acordarse con cada jurisdicción de manera que acompañen tanto la reorientación como la terminalidad de la educación secundaria orientada y técnica así como también, los resultados del dispositivo APRENDER de la Secretaria de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Nación.

### D. Financiamiento

El proyecto presentado por cada Institución Universitaria de gestión privada, definida como Unidad Ejecutora, podrá aspirar a obtener un monto máximo financiable de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**.

La distribución presupuestaria del monto solicitado por cada proyecto, deberá realizarse a fin de asegurar la integralidad del proyecto, de acuerdo a los siguientes rubros:

**Gastos Corrientes**, a distribuir en los siguientes ítems:

**Viáticos, pasajes y movilidad:** Se podrán financiar gastos asociados a la movilidad, el traslado y el alojamiento para las actividades programadas.

**Honorarios/Becas:** Se podrán financiar los gastos relacionados con los honorarios/becas de coordinadores, tutores (docentes y estudiantes), asistencias técnicas, capacitadores, personal administrativo y de apoyo, que intervengan en las diversas tareas inherentes al Proyecto.

**Gastos de funcionamiento:** Este rubro contempla los gastos corrientes destinados a los recursos físicos necesarios para llevar adelante el proyecto. Se podrá financiar: material para difusión, materiales educativos, útiles de oficina, bibliografía, catering, recursos alimenticios, fletes, entre otros.

La obtención del financiamiento máximo dependerá de la calidad del proyecto y de la cantidad de acciones que contenga, lo cual implica que la asignación de los montos será con posterioridad y como resultado del proceso de evaluación.

El proyecto podrá prever en su elaboración montos provenientes de otras fuentes de financiamiento (recursos propios de la Universidad, aportes de la jurisdicción, empresas, fundaciones, etc.).

Se debe tener en cuenta, además, que este proyecto, por sus características, no cubrirá gastos recurrentes de recursos humanos o funcionamiento. Sí, se financiarán honorarios a término.

### **E. Evaluación y aprobación de los proyectos**

Para acceder al financiamiento solicitado por la Institución Universitaria en el proyecto presentado, el mismo deberá ser evaluado y resultar aprobado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

Son condiciones necesarias para el acceso a la etapa de evaluación de los proyectos:

- la presentación de la carta compromiso firmada por el Ministro de Educación de cada jurisdicción o quien él designe a tal efecto,
- la carga actualizada de la oferta de la Institución Universitaria en la **GUÍA DE CARRERAS**,
- la carga actualizada de los datos de la Institución Universitaria en el módulo “Estadística de alumnos” **SIU-ARAUCANO**;
- el cumplimiento de todos los criterios del punto **1. PRESENTACIÓN FORMAL** establecidos en el documento PAUTAS EVALUACIÓN Convocatoria NEXOS - Subprograma Universidad y Escuela Secundaria (ANEXO VI)

Cumplidas las condiciones anteriores, para la etapa de evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta:

- que los proyectos se ajusten a todos los puntos establecidos en las bases de esta convocatoria,
- los criterios definidos en los puntos 2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO, 3. PERTINENCIA y 4. PRESUPUESTO, incluidos en el documento PAUTAS EVALUACIÓN Convocatoria NEXOS - Subprograma Universidad y Escuela Secundaria (ANEXO VI).

Si la presentación elevada por la universidad cumple con todos estos criterios, recibirá un dictamen positivo por parte de la Secretaría Ejecutiva de los CPRES para su aprobación y financiamiento.

Los proyectos podrán ser devueltos a la institución para su reformulación con anterioridad al dictamen final de los evaluadores, pudiéndose asignar un monto menor al solicitado.

Dado los fundamentos del Programa se ponderarán positivamente aquellos proyectos que incluyan en su desarrollo propuestas conjuntas en asociación con otras universidades y/o institutos universitarios públicos o privados. También que contemplen la más amplia cobertura posible de las escuelas secundarias.

La transferencia de los fondos para el desarrollo de las actividades se realizará una vez aprobado el proyecto y cuando esté firmada la resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias correspondiente al pago de los montos solicitados.

### **F. Seguimiento del proyecto y Rendición de Cuentas**

La Institución Universitaria será responsable ante la SPU de la gestión y rendición de los fondos.

La SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CPRES de la SPU realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados en conjunto con las instituciones beneficiarias.

La SPU solicitará, cumplido el año de la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a las resoluciones vigentes para la convocatoria, tal como lo indique la resolución que apruebe y financie los proyectos.

También solicitará un informe académico que deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos a nivel de la institución.

### **G. Estructura de los Proyectos**

Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN, de acuerdo a lo estipulado en los anexos correspondientes:

- **Carta compromiso de la Institución Universitaria y el Ministerio de Educación de cada Jurisdicción:** presentación de la suscripción del acuerdo en función del formulario presentado en el ANEXO II.
- **Descripción de los puntos acordados entre la Institución Universitaria y la Jurisdicción:** En este apartado deben detallarse todos los puntos acordados, **por ejemplo:** la participación activa de los equipos directivos, docentes y estudiantes en las propuestas de acción diseñadas en el proyecto; las instituciones de educación secundaria con las que se trabajará; especificar las áreas de apoyo respecto de las disciplinas básicas y las competencias de lectura y escritura; especificar la focalización de acciones acordadas en función de los resultados del Dispositivo APRENDER; el desarrollo y seguimiento de las actividades en forma conjunta con referentes de educación en el ámbito regional, distrital y de cada nivel de enseñanza; el desarrollo conjunto de estrategias para la contención e inserción del egresado de la educación secundaria en los estudios universitarios; el uso compartido de espacios físicos, la logística y los recursos materiales para la implementación del proyecto; las pautas de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos del proyecto, etc.
- **Presentación de Antecedentes:** descripción de las acciones desarrolladas anteriormente por la Institución Universitaria y/o la jurisdicción para promover la articulación entre las Instituciones Universitarias y las escuelas secundarias, y fomentar la continuidad de estudios y el ingreso a la educación superior (ver apartado “Presentación de antecedentes” en el ANEXO II).
- **Diagnóstico:** Presentación de un diagnóstico consensuado entre la Institución Universitaria y la jurisdicción que fundamente el desarrollo de esta propuesta y contemple inconvenientes, problemáticas, fortalezas y debilidades observadas en el tránsito entre niveles educativos y su terminalidad en el contexto provincial y regional. Pueden incluir indicadores y estadísticas generadas por la jurisdicción y/o la Institución Universitaria (ver apartado “Diagnóstico” en el ANEXO II).
- **Objetivos generales:** presentar los objetivos generales que brinden coherencia e integralidad al diseño y desarrollo del plan de acción (ver apartado “Objetivos Generales” en el ANEXO II).
- **Planificación de Actividades:** Diseño, presentación y organización de las líneas de acción con sus respectivas actividades específicas a llevar a cabo. Deben detallar Indicadores de avance, responsables, recursos, costos y mecanismos de seguimiento, entre otros (ver apartado “Planificación de Actividades” en ANEXO II)
- **Ficha Técnica del proyecto:** detallar alcance del proyecto, por línea de acción (ver Anexo III)
- **Cronograma:** detalle de la organización de las acciones a realizar durante el tiempo estipulado para el desarrollo de la propuesta: 12 meses (ver Anexo IV).
- **Resumen presupuestario:** Detalla los gastos corrientes y de capital previstos para cada una de las líneas de acción planificadas en el proyecto (ver ANEXO V).

### **H. Presentación de los proyectos**

Deberá elevarse el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN (ANEXO II) firmado por todas las partes integrantes de la propuesta, junto con el la planilla de RESUMEN DE ACTIVIDADES (ANEXO III), el CRONOGRAMA DE

ACTIVIDADES (ANEXO IV) y el RESUMEN PRESUPUESTARIO (ANEXO V). Estos anexos deberán conformar un único documento y remitirse vía mail [a: nexossecundaria@gmail.com](mailto:a.nexossecundaria@gmail.com)

El documento debe adjuntarse en una versión escaneada (con todas las hojas inicialadas y firmadas) en formato .PDF, y en una versión en formato editable .DOC/DOCX/RTF/XLS (WORD).

Y por correo postal deberá remitirse con nota de elevación correspondiente a:

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS CPRES  
COORDINACIÓN PROGRAMA NEXOS  
LÍNEA ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA.  
PIZZURNO N°935, 2º PISO, OF. 401 – C1020ACA –  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Fecha de presentación: La fecha límite de presentación de los proyectos es el viernes 28 de septiembre de 2018. El envío por correo postal debe realizarse dentro de la fecha tope del plazo estipulado.

Inicio de actividades: Fecha sujeta a la firma de la resolución de aprobación de los proyectos.